

## **SEÑORES ASISTENTES**

### **ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Alberto E. Fernández González.

### **CONCEJALES ASISTENTES**

D. Fco. Javier Fernández García.

D. Jesús Lorenzo Benayas Bermejo.

D. Fco. Javier Martín Gómez.

D<sup>a</sup>. Rosario Vega Blázquez.

D<sup>a</sup>. Encarnación López García

D. Ramón Recio Lorente.

D. Miguel Ángel Llorente Corcobado.

D. Juan Carlos Fernández Fernández.

D. Walter Gómez de la Torre Chaves.

D<sup>a</sup> Esther Andrés Andrada.

## **ACTA DE LA SESIÓN DE PLENO ORDINARIO CELEBRADA EL DÍA VEINTIOCHO DE ENERO DE 2015.**

En Santa Cruz del Retamar, a veintiocho de enero de dos mil quince, siendo las diecinueve treinta horas del mencionado día se reunieron en las dependencias municipales de este Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Alberto E. Fernández González los señores anotados al margen, asistidos de mí la Secretaria para dar Fe del acto.

### **SECRETARIA**

D<sup>a</sup> Pilar García Marco.

## **1º) APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.-**

Este Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los concejales presentes acuerda aprobar el borrador del acta de la sesión anterior de fecha **29/10/2014**.

## **2º) APROBACIÓN PROYECTOS HIDROGESTIÓN (ACONDICIONAMIENTO EDAR CALALBERCHE Y DEPÓSITO AGUA CALALBERCHE C/ HALCÓN Y AV. CASTILLA- LA MANCHA).-**

Se eleva propuesta del Sr. Alcalde a favor de la aprobación de los proyectos técnicos redactados por HIDROGESTION S.A e incluidos como inversión dentro de las Mejoras del contrato de concesión de los servicios municipales de agua y alcantarillado:

- “Proyecto de Reforma deposito de agua potable de la urbanización Calalberche” (Av. Castilla la Mancha) de importe 85.742,37 € que se acompaña de Certificado Final de Obra.
- “Proyecto de Instalación de Grupo de Presión en deposito Halcón de la urbanización Calalberche de importe 27.070,94 € que se acompaña de Certificado Final de Obra.
- “Memoria de Acondicionamiento y Mejora de EDAR” de la urbanización Calalberche de importe 56.574,47 € que se acompaña de Certificado de dirección técnica.

Constan los informes favorables de los servicios técnicos municipales sobre los tres proyectos y sus presupuestos.

El portavoz socialista se muestra conforme.

Expuesto lo cual, **Este Ayuntamiento Pleno, de conformidad con la cláusula nº 24 i) del pliego administrativo regulador de la concesión integral de los servicios de agua y alcantarillado, por unanimidad de todos los concejales ACUERDA aprobar los proyectos técnicos referidos ejecutados por el concesionario HIDROGESTION S.A para mejora de las infraestructuras e incluidos como Mejoras dentro del contrato de concesión.**

### **3º) REGLAMENTO FACTURA ELECTRÓNICA.-**

Se transcribe el Reglamento elaborado con motivo de la entrada en vigor del empleo de la factura electrónica y el Registro centralizado que permitirá entre otros el cumplimiento del periodo medio de pago por las Administraciones.

#### **<<REGLAMENTO SOBRE EL USO DE LA FACTURA ELECTRÓNICA EN EL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE RETAMAR (TOLEDO)**

##### **PREÁMBULO**

*La Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, recoge en el artículo 4 los proveedores que están obligados al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda.*

*Establece también en el citado artículo que las Administraciones Públicas podrán excluir reglamentariamente de esta obligación de facturación electrónica a las facturas cuyo importe sea de hasta 5.000,00 euros y a las emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior de las Administraciones Públicas.*

*Teniendo en cuenta las características de los proveedores con los que trabaja esta Entidad Local se cree necesario hacer uso de esta facultad de exclusión para así evitar que determinados proveedores tengan dificultades para la gestión de las facturas emitidas.*

*La entrada en vigor del artículo 4 de la citada Ley, como recoge la Disposición final octava, sobre obligaciones de presentación de factura electrónica a partir del 15 de enero de 2015, hace necesario regular esta facultad que tienen las Administraciones Públicas de excluir de la obligación de facturación electrónica.*

##### **Artículo primero. Punto general de entrada de facturas electrónicas.**

*En cumplimiento de la obligación de este Ayuntamiento de disponer de un Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas para permitir la presentación electrónica de todas las facturas y otros documentos emitidos por los proveedores y contratistas, el Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar se adhiere al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración del Estado, FACe, disponible en la dirección URL <https://face.gob.es/es/>, cuya recepción de facturas tendrá los mismos efectos que los que se deriven de la presentación de las mismas en el registro administrativo.*

##### **Artículo segundo. Uso de la factura electrónica.**

**1.-** *De conformidad con el artículo 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el Sector Público, todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a la Administración Pública podrán expedir y remitir factura electrónica. En todo caso, estarán obligadas al uso de la factura electrónica y a su presentación a través del punto general de entrada que corresponda las entidades siguientes:*

- a) *Sociedades anónimas;*
- b) *Sociedades de responsabilidad limitada;*
- c) *Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española;*
- d) *Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria;*
- e) *Uniones temporales de empresas;*
- f) *Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulización hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.*

**2.-** *En virtud de la potestad reglamentaria conferida de acuerdo con el apartado segundo del referido artículo 4, estarán excluidas de la obligación de facturar electrónicamente a este Ayuntamiento de XXXXX las facturas de hasta un importe de 5.000 €, impuestos incluidos.*

*Se determina por este Ayuntamiento establecer este importe, incluyendo impuestos de conformidad con el criterio de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en sus Informes 43/2008, de 28 de julio de 2008 y 26/2008, de 2 de diciembre de 2008 dispone que el precio del contrato debe entenderse como el importe íntegro que por la ejecución del contrato percibe el contratista, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.*

*Igualmente quedan excluidas de las facturas emitidas por los proveedores a los servicios en el exterior, hasta que dichas facturas puedan satisfacer los requerimientos para su presentación a través del Punto general de entrada de facturas electrónicas, de acuerdo con la valoración del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, y los servicios en el exterior dispongan de los medios y sistemas apropiados para su recepción en dichos servicios.*

**3.-** *Establecer que los códigos DIR3 del Ayuntamiento de Santa Cruz del Retamar , de acuerdo con su estructura organizativa, son:*

- *Código de la oficina contable: L01451571 CONTABILIDAD*
- *Código del órgano gestor: L01451571 AYUNTAMIENTO*
- *Código de la unidad de tramitación: L01451571 SECRETARIA -INTERVENCIÓN*

*Estos códigos serán indispensables para la remisión de todas las facturas electrónicas.*

**Disposición final única. Entrada en vigor.**

*El presente reglamento entrará en vigor a partir de la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, siempre que haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y producirá efectos a partir del 15 de enero de 2015.*

*En Santa Cruz de Retamar a 26 de enero de 2015>>*

**Este Ayuntamiento Pleno, de conformidad con la Ley 25/2013 de 27 de diciembre y con el Art. 49 de la Ley 7/85 de 2 de abril de Bases de Régimen Local, por unanimidad de todos los concejales ACUERDA aprobar inicialmente el Reglamento de uso de la factura electrónica así como su exposición pública para que puedan presentar las reclamaciones oportunas por los interesados.**

El presente acuerdo inicial pasará a definitivo si no se presentan reclamaciones.

**4º) DAR CUENTA EJECUCIÓN 3º TRIM. 2014.-**

Consta en el expediente informe detallado correspondiente al 3º trimestre 2014 de la secretaria-interventora.

Para no repetir todos los trimestres el mismo contenido se transcriben solo los resultados obtenidos.

**<<Resultados 3º trimestre 2014:**

**CUMPLIMIENTO del objetivo de estabilidad presupuestaria: 101.758,56 €**

- a) **Incumplimiento del techo de gasto para 2014** si se ejecutaran los gastos previstos, se sobrepasa en -13.445,80 €
- b) **Remanente de Tesorería positivo de 406.132,49 €**
- d) **Deuda Viva 513.981,13 €>>**

A fecha actual se tienen prácticamente cerrados los datos del 4º trimestre que van a ser los definitivos y que arrojan además de estabilidad positiva de más de 100.000 € también cumplimiento de la regla de gasto.

Finalmente esto es debido a que por un lado no se ejecutan todas las inversiones previstas en el presupuesto de inversiones y tampoco toda la cuantía prevista para este año de la obra Casa Consistorial y en segundo lugar a las mayores subvenciones concedidas por Diputación y que no fueron contempladas en la elaboración del presupuesto municipal 2014.

**Este Ayuntamiento Pleno de conformidad con** la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante Orden), que establece las obligaciones trimestrales de suministro de información por la Entidades Locales (art. 16), **se da por enterado.**

**5º) DAR CUENTA INFORME MOROSIDAD 4º TRIM. 2014.-**

Se pone en conocimiento como viene siendo habitual el fichero XML de pagos realizados en el trimestre y periodo medio de pago, correspondientes al 4º trimestre de 2014, de obligaciones y pagos de este Ayuntamiento, de acuerdo a la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales y al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en el que se especifica el número y cuantía de las obligaciones pendientes de pago.

Se informa que para el periodo medio de pago del 4º T es de 39,57 días y 30.05 días para las inversiones y se incumple el plazo establecido en la ley de 30 días.

Por último se informa del periodo medio de pago calculado de acuerdo a la nueva metodología establecida por el RD 635/2014 de 25 de julio, indicador distinto al reflejado anteriormente y que puede tener resultado negativo, ya que se realiza sobre el ratio de operaciones pagadas teniendo en cuenta su importe por lo que el ratio de operaciones pagadas es de -9,17 días ( importe pagos realizados 443.639,22 €) y el ratio de pagos pendientes es de -20,52 y el periodo medio de pago resultante de -11,83 días.

## **6º) RESOLUCIONES ALCALDÍA.-**

De conformidad con el art. 42 del RD 2568/86 de 28 de noviembre (Reglamento de Organización y Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales) se pone en conocimiento de los Sres. Concejales las Resoluciones adoptadas por esta Alcaldía ( nº 111 bis de 21 de octubre de 2014 hasta la nº 116 de 30 de diciembre de 2014).

## **7º) RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

### **Toma la palabra el concejal socialista Sr. Ramón Recio para plantear:**

-Por acuerdo de Junta de Gobierno Local ha podido conocer que se va realizar el arreglo de caminos con cargo al Programa de Desarrollo Rural y pregunta que tramo se va a acometer.

El Sr. Alcalde contesta que se va a hacer desde el camino de Quismondo entre Martín Amatos hasta el polideportivo... que solo podía comprender caminos entre poblaciones y lo ejecuta la empresa pública TRACSA.

El concejal socialista se refiere al camino de las Huertas.

Se aclara por el Sr. alcalde que la actuación del Ayuntamiento se ha limitado a certificar la propiedad de los terrenos públicos afectados.

-Solicita información sobre los gastos que ha realizado el Ayuntamiento en el cuartel de la Guardia Civil de que constan en acta de fecha 23/10...

El Sr alcalde informa que se trata del luminoso para el edificio de la Casa Cuartel de la Guardia Civil.

Manifiesta el Sr. Recio que como viene reiterando no es competencia del Ayuntamiento asumir ese gasto sino del Ministerio del Interior que es a quien pertenece y que no está de acuerdo.

- Pregunta sobre la presencia del concejal Sr Jesús Benayas en la sesión de JGL de fecha 29 de diciembre en el asunto del expediente de calificación urbanística de la carpa de la finca Concejo.

La secretaria informa que no estaba presente aunque por error no se ha hecho figurar en el acta como tampoco asistió en la sesión anterior donde se debatió el asunto y en este caso si consta en el acta.

Se rectificará el acta para corregir el error.

-Solicita también información sobre el Convenio Catastral con el Catastro y de los trabajos con el contratista del Ayuntamiento a efectos de IBI, si se ha hecho algo con la relación que entregó en su día de nuevas edificaciones y reformas en el municipio y menciona las reformas sustanciales de vivienda como la de C) Pozo Nuevo o Venancio del Real en que había proyecto.

El Sr alcalde informa que se va a llevar a cabo por parte del Catastro de oficio la incorporación de nuevas viviendas, reformas sustanciales y piscinas.  
Por otro lado el contrato con Gestión Catastral para la Administración SL sigue en vigor para las altas de licencias de inmuebles con proyecto técnico.

-Expone el Sr. Recio que se han secado los árboles que se pusieron, suministrados por Diputación.

Informa el Sr Alcalde que ha realizado una reclamación al respecto y que al parecer ha ocurrido lo mismo en casi todos los pueblos de la provincia.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las veinte horas y treinta.

**V.º B.º**  
**El Alcalde-Presidente,**

**La Secretaria,**